



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **24 ENE. 2025**

VISTO: la realización de la edición Paleta Atlántida 2025;

RESULTANDO: I) que la misma se llevará a cabo el 25 de enero de 2025, en la ciudad de Xangrila – Rio Grande del Sur, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha Feria, el Lic. Santiago Altivo Esteves;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 23 al 26 de enero de 2025;

III) que el funcionario el día 24 de enero de 2025 se encargará de realizar el armado y organización del stand;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial al Lic. Santiago Altivo Esteves, del 23 al 26 de enero de 2025, para participar en la edición Paleta Atlántida 2025, el 25 de enero de 2025, en la ciudad de Xangrila – Rio Grande del Sur, República Federativa del Brasil.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 3 días más 1 al 40% ascienden a la suma de U\$S 397,80 (dólares estadounidenses trescientos noventa y siete con 80/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Rivera - Xangrila – Rivera, asciende a la suma de U\$S 67 (dólares estadounidenses sesenta y siete).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y Servicios”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República